

DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo¹



Datos personales

Documento de Identidad: 46.481 (Colonia). 2.753.664/2.

Credencial Cívica:

Edad: 32 años.

Fecha de nacimiento: 13.07.1948.

Lugar: Juan Lacaze. Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Joaquín Campana N° 2818, apartamento N° 1.

Ocupación: Estudiante de 5° año de Medicina.

Alias: El Negro.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN-T), Columna 10. Dentro del Establecimiento de Reclusión N° 1 Dermít se integra a los grupos de estudio que en el año 1977 dan origen al llamado “Seispuntismo”.

Detención

Fecha: 29.07.1972.

Lugar:

Hora:

Reclusión: Grupo de Artillería N°1 (La Paloma, Cerro), Establecimiento Punta de Rieles, Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (E.M.R. N° 1); Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4 (Trasladado el 09.1980); Jefatura de Policía (Trasladado el 11.1980); Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4 (Ingresa nuevamente el 06.12.1980).

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Grupo de Artillería N° 1. Jefe del Grupo de Artillería N° 1, Mayor Washington A. Scala, Juez Sumariante, Capitán Enrique Pedro Debat.

Establecimiento Militar de Reclusión N° 1. Director Cnel. Luis Correa. Jefe de la División de Reclusión, Tte. Cnel. Oriobaldo Nieves.

Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4. Jefe del Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4, Tte. Cnel. Gerónimo Holfman, 2° Jefe del Regimiento de Caballería

¹Universidad de la República. “Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, Págs. 238- 244.

Mecanizada N° 4, Asencio Lucero, Juez Sumariante, Capitán Dorval Rodríguez, Capitán de Servicio, Tte. 1° Raúl Urioste, Sargento 1° Luis Morais, Comandante de Guardia Sargento Carmelo Fernández, Enfermero del Servicio, Cabo de segunda Emilton Denis y Andrés Nuñez. Soldados de Primera José Izquierdo, José Carballo, Orlando Píriz y Enrique Hernández (custodias de detenidos en los Vagones).

Casos conexos: Estas detenciones se enmarcan en los operativos represivos desplegados en contra del Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros por las FF.CC. a lo largo de 1972. Desde la aprobación del Estado de Guerra Interno el 16 de abril de 1972 se intensifican las operaciones represivas que tienen como objeto la desmantelación del MLN- T.

Proceso Judicial²

19.09.1972. Declara ante el Juez Sumariante Capitán Enrique Pedro Derat.

10.10.1972. Declara ante el Juez Militar de Instrucción de 3er Turno Coronel Federico Silva Ledesma.

24.11.1972. Juzgado Militar de Instrucción de Primera Instancia de 3er. Turno, se decreta su procesamiento con prisión sin incomunicación, por los delitos de: Atentado a la Constitución Art. 132 inc. 6 C.P.O y Asociación Subversiva Art. 60 (V) y 43 de la Ley 14.068; y el embargo genérico de sus bienes.

28.11.1972. Tte. Cnel. Ado. Esc. Juan C. Sciandro del Supremo Tribunal Militar informa que *“el ciudadano Hugo Haroldo Dermit Barbato no registra antecedentes en el archivo de este Supremo Tribunal Militar.”*

01.12.1972. Designa a la Dra. Lelia Cocito de Caritat como su abogada defensora.

07.09.1973. Instituto Técnico Forense. División Identificación, informa al Sr. Juez Ldo. Militar de 3er Turno la ficha sin antecedentes del Registro Nacional de Antecedentes Judiciales de Hugo Haroldo Dermit Barbato.

11.10.1973. Se modifica el inciso 1° del fallo en el auto de procesamiento, que quedará redactado de la siguiente manera: *“Decretase el procesamiento y prisión de Hugo Haroldo Dermit Barbato por los delitos de Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguido de actos preparatorios. Art. 162 inc. 6 y 137 del C.P.O y Asociación subversiva Art. 60 (V) de la Ley 14.068.”*

26.10.1973. El detenido Hugo Dermit, comparece ante el Juez Militar de Instrucción de 3er Turno para que ratifique su declaración.

07.02.1975. El Fiscal Militar de 5to Turno, Coronel Francisco S. Sanna, estima proporcionada a los delitos la pena de siete años de penitenciaría.

23.04.1976. El Juez Militar de Instancia de 4to Turno, Coronel Luis Blanco Vila, falla aumentando la pena a ocho años de penitenciaría con el argumento de que los delitos fueron cometidos en reiteración real, cumpliendo la pena el 29 de julio de 1980.

15.09.1977. Abogada defensora solicita excarcelación por gracia (Art. 15, Ley 14.068) ante el Supremo Tribunal Militar:

*“Señor Presidente del Supremo Tribunal Militar
Lelia Cocito de Caritat, defensora de Hugo Dermit Barbato
Sr. Ministro, Dice:*

1°).- Que Hugo Dermit Barbato fue aprehendido el 29 de Julio de 1972, siendo un primario absoluto, de buena conducta.-

²Archivo Judicial de Expedientes Provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Hugo Haroldo Dermit Barbato. Ficha Matriz N° 339, año 1986.

2°).- *Que por Sentencia emanada del Sr. Juez Militar de 4° Turno- N° 35 del 25/IV/76, se le imputan los delitos de Atentado contra la Constitución seguido de actos preparatorios y Asociaciones Subversivas cometido en reiteración real (...), imponiéndosele una pena de Ocho (8) años de penitenciaría, con descuento de la preventiva que cumple. (...)*

4°).- *Insiste la defensa en cuanto a la posibilidad de recuperación de su defendido, ya que el núcleo familiar, compuesto por su padre, destacado y dedicado médico de "Juan Lacaze", su madre, dedicada exclusivamente a su hogar y un hermano, aventajado estudiante, se han preocupado permanentemente por él y por su futura reintegración familiar y social fructífera, todo lo cual hace pronosticar una no reincidencia, es decir, no peligrosidad.-*

Por lo Expuesto, en virtud de lo que prescriben los Arts. 370 del C. I. C., 109 del C.P.O. y 15 de la Ley 14.068.

PIDO: Quiera elevar este escrito a la Corte de Justicia fin de que ésta, integrada, otorgue la libertad por gracia a Hugo Dermit Barbato. (...)

Leila Cocito de Caritat." [Firma].

08.11.1977. Juzgado Militar de Segunda Instancia. Condena a 8 años. Detención bajo Medidas Prontas de Seguridad desde el 29 de junio de 1980.

28.03.1979. Abogada defensora, solicita a los Ministros de la Corte de Justicia, la libertad anticipada de su patrocinado, en virtud de que: "1°) *Hugo Dermit Barbato, fue condenado a la pena de 8 (ocho) años de penitenciaría, por sentencia definitiva emanada del Supremo Tribunal Militar el 8/XI/977.*

2°) *Se encuentra detenido desde el 30/VII/72, llevando cumplida una pena que sobre pasa los seis años.*

3°) *Es un primario absoluto, de buena conducta anterior y carcelaria y carece de agravantes.*

4°) *Se le imputan los delitos de Atentado contra la Constitución seguido de actos preparatorios y Asociaciones subversivas cometido en reiteración real (...).*

5°) *Que Hugo Dermit Barbato está detenido actualmente en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (Libertad) y que el expediente está radicado en el Juzgado Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno. Causa 189.*

Por lo expuesto, (...) solicito concedan a Hugo Haroldo Dermit Barbato la libertad anticipada en esta causa. (...)."

07.05.1979. Corte de Justicia no hace lugar al pedido de libertad anticipada.

29.10.1979. Abogada defensora, reitera a los Ministros de la Corte de Justicia la solicitud de libertad anticipada de su patrocinado.

12.12.1979. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1. El Jefe de la División Reclusión, Tte. Cnel. Oriobaldo Nieves informa lo siguiente, ante una solicitud de la División de Ejército II: "Colaboración con el Establecimiento: **REGULAR**.

*Evaluación de la conducta desde su ingreso al Establecimiento al día de la fecha: **REGULAR**.*

Grado de recuperación: Se estima que tiene pocas posibilidades de recuperación.

Reintegro a la sociedad: En su vida de reclusión en este Establecimiento no se le han detectado manifestaciones positivas para su reintegro a la sociedad"

20.02.1980. Corte de Justicia no hace lugar al pedido de libertad anticipada.

24.07.1980. Juzgado Militar, resuelve "En el día de su vencimiento decretese su libertad definitiva, ofíciase a quienes corresponda, practíquese la liquidación de expensas carcelarias y elévense estos autos al Supremo Tribunal Militar" Firma ilegible.

25.07.1980. Hugo Dermit permanece detenido por Medidas Prontas de Seguridad.

16.10.1980. Juzgado Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno. Certifica su condena:

CERTIFICADO: El que suscribe Secretario del Juzgado Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno, certifica que el encausado Hugo Haroldo DERMIT BARBATO, fue condenado por Sentencia de Primera Instancia No 35/76 del 23-ABR-976, como autor responsable de los delitos de "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios" (C.P.O: Arts. 132 inc. 6° y 137) y "Asociación subversiva" (C.P.M: Cap. VI Bis- Art. 60 (V)), cometidos en reiteración real (C.P.M: Art. 7 y C.P.O: Art. 54), a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PENITENCIARIA, con descuento de la preventiva que cumple, confirmada por Sentencia de Segunda Instancia No. 194 del 8-NOV-977, con Libertad Definitiva desde el veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta (1980), por vencimiento de pena, dejándose constancia que el mismo pagó al Estado las correspondientes Expensas Carcelarias que fueron liquidadas en estos autos.

Se expide el presente en Montevideo, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta, a los efectos de ser presentado ante el Regimiento de Caballería Mecanizado No. 4.

Tte. 1º. (Res). Washington B. Navarro da Rosa.

(Es copia fiel del original)

El Jefe del Reg. C. Mec. Nº 4.

Tte. Cnel. Gerónimo Holfman.-

27.04.1981. Juez Militar de Instrucción de 4to Turno, Cnel. (R) Luis Blanco Vila, solicita al Supremo Tribunal Militar, la clausura de los procedimientos penales por fallecimiento del encausado.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 28.12.1980. Aproximadamente a las 03.30.

Lugar: Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4.

Circunstancia: Muere mientras se encontraba bajo el régimen de medidas prontas de seguridad, incomunicado y detenido en el vagón número 3 del Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4.

El 29 de julio de 1980 Dermitt había cumplido la totalidad de la condena y su libertad definitiva había sido decretada por el Juzgado Militar correspondiente. Sin embargo se lo mantuvo detenido bajo medidas prontas de seguridad y trasladado al Regimiento de Caballería Nº 4 en setiembre de 1980. En noviembre del mismo año fue conducido a Cárcel Central, lo que hacía suponer una pronta liberación. El 26 de noviembre de 1980 el Jefe de Policía Militar del Ejército, Cnel. Ariel M. De Vecchi le comunica al Director de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia que se había autorizado la salida del país de Hugo Dermitt, quien viajaría a Suecia y según las anotaciones de la ficha patronímica confeccionada por la DNII, Dermitt el 29 de noviembre de 1980 se encontraba internado en el 4º piso de Cárcel Central *a los efectos de realizar los trámites de abandono del País.*

Sin embargo el 6 de diciembre es trasladado nuevamente al Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 4, bajo medidas prontas de seguridad, y se lo mantiene incomunicado.

El propio Director de la DNII, Víctor Castiglioni, informa que cuando iban a comenzar a realizar los trámites para obtener el pasaporte de Dermitt, éste fue retirado por los militares y trasladado al Regimiento de Caballería 4º, para *ser reinterrogado con respecto a las actividades del grupo denominado "SEIS PUNTISTAS.*

El 28 de diciembre a las 06.30 hs., Dermitt es encontrado en su lugar de detención (uno de los vagones del Regimiento) en un charco de sangre. La causa de muerte, estipulada por el estudio necrótico fue “ANEMIA por hemorragia aguda, originada en la sección de los vasos carotídeos izquierdos. (...)”³

Le comunican a su madre que se había suicidado con una hoja de afeitar y no le permiten ver el cuerpo en el ataúd. De todas maneras, logra verlo y señala que tenía el cuello totalmente vendado y con un pequeño orificio sobre el esternón. También notó que el cuerpo se había descompuesto rápidamente. Según el informe del Jefe del Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4, Capitán de Servicio Tte. 1° Raúl Urioste, “siendo aproximadamente la hora 0650 el Comandante de Guardia, Sargento 1° Luis Morais, comunicó al suscrito que en uno de los vagones se encontraba tendido sobre la cama decúbite ventral en un charco de sangre el detenido bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad, Hugo Haroldo Dermitt Barbato, concurriendo de inmediato el suscrito en compañía del Comandante de Guardia al lugar de referencia, al constatar la aparente autoeliminación, puso en conocimiento de los hechos al Señor Jefe de la Unidad y Señor Jefe de Servicio de la Brigada de Caballería N° 3, citando al Jefe del Servicio Sanitario de la Unidad, quien se hizo presente de inmediato y constató el deceso, informándole al suscrito que aparentemente databa de tres horas. Se pasó radio comunicando lo sucedido a la R.C. 3 y al Señor Juez Militar de Instrucción de 1er Turno, quien dispuso que fuera trasladado al H.C. FF.AA, para su autopsia y posterior entrega a los familiares, para lo que se solicitó al Reg. C. Mot. N° 9 una ambulancia.

Autopsia: Realizada por el Servicio de Anatomía Patológica, Tte. 1° Equip. Dra. Haydee Klempert, la misma señala que “el día 28 de diciembre, se realizó el estudio necrótico en el cadáver de Hugo Haroldo Dermitt Barbato, raza blanca, sexo masculino, de 32 años de edad, con buen estado general, delgado. Se observa sangre en cara, cuello, cara anterior de torax y miembros superiores, a predominio izquierdo. A nivel del cuello, en sector izquierdo, herida cortante de 40 mm. de longitud, de bordes netos, con infiltración hemorrágica de los mismos. Esta herida aparece oblicua, desde el cartílago tiroideo, dirigiéndose hacia afuera y abajo, llegando a la parte media del cuerpo del músculo esternocleidomastoideo. Inmediatamente por encima se observa otro corte de 10 mm. de bordes netos, con infiltración hemorrágica. En el antebrazo derecho, se observa a 4 cms. de la articulación de la muñeca, herida cortante de 30 mms. de longitud oblicua, desde el borde externo del antebrazo hasta la línea media del mismo (donde dista 6 cms. de la muñeca). En el antebrazo izquierdo, herida de caracteres similares salvo que es de menor longitud (20 mms.). El resto del examen externo, sin particularidades. Orificios naturales sin particularidades.

EXAMEN INTERNO: Cuello: La disección de los planos correspondientes a la herida, en hemicuello izquierdo, muestra sección de la vena yugular interna, completa, con una pequeña herida de 1 mm. de diámetro en la arteria carótida primitiva izquierda. Infiltración hemorrágica reciente en los planos adyacentes. La herida superior muestra sección de arteria tiroidea media. Tórax y Abdomen: Pleuro pulmonar: pulmones de configuración habitual, pálidos. Cardiovascular: corazón de configuración habitual, con aurículas colapsadas. Abdomen: Sin particularidades. Palidez visceral generalizada. Miembros superiores: Las heridas de ambos antebrazos muestran sección incompleta de las venas medianas.

³Archivo Judicial de Expedientes Provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI).). Expediente de Hugo Haroldo Dermitt Barbato. Ficha Matriz N° 339, año 1986.

EN RESUMEN: del estudio que antecede, surge como causa de muerte: ANEMIA por hemorragia aguda, originada en la sección de los vasos carotídeos izquierdos. (...).’’⁴

Certificado de defunción: Firmado por la Tte. 1° (equiparada médica), Dra. Haydee Klempert del Servicio de Anatomía Patológica. El mismo registra el número 022822 e indica que el deceso ocurrió el 28 de diciembre a las 04.00, siendo ilegible la causa de muerte.

Testimonios:

Atribuido a: Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4. Jefe del Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4, Tte. Cnel. Gerónimo Holfman, 2° Jefe del Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4, Asencio Lucero, Juez Sumariante, Capitán Dorval Rodríguez, Capitán de Servicio, Tte. 1° Raúl Urioste, Sargento 1° Luis Morais, Comandante de Guardia Sargento Carmelo Fernández, Enfermero del Servicio, Cabo de segunda Emilten Denis y Andrés Nuñez. Soldados de Primera José Izquierdo, José Carballo, Orlando Píriz y Enrique Hernández (custodias de detenidos en los Vagones).

Casos conexos:

Informes policiales

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.⁵

APELLIDOS: DERMIT BARBATO: (a) “EL NEGRO”

NOMBRES: Hugo Haroldo.- IC

Hijo de: Hugo DERMIT SALDAÑA y Ana Ester BARBATO DORREGUI (2).

Nacido el:

Lugar:

Estatura

Col. Ojos:

Raza:

Marcas Peculiares:

Organización: M.L.N. (“Tupamaros”)

Profesión: Estudiante Lugar de trabajo:

Domicilio Joaquín Campana N° 2818. Apto. 1- (1972).

FALLECIDO

Documento:

Pasaporte:

(1) Extr. de ASUNTO 11-3- -213. MLE.

29/VI/972:

OBSERVACIONES

29/VI/972. El SID en su requisitoria 36/972, solicita la captura del causante, por suponersele vinculado al autodenominado MLN (Tupamaros).api.-1/8/972. En la fecha el causante se encuentra detenido por las FFCC.-ec.- 09/12/972: Por comunicado N° 658 del 8/12/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de "Atentado a la Constitución" y "Asociación Subversiva".-apm.- 09/IX/975: A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1- Libertad-

⁴Archivo Judicial de Expedientes Provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Hugo Haroldo Dermitt Barbato. Ficha Matriz N° 339, año 1986.

⁵Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

Departamento San José.(Of. 323/ 975 de 18/VIII/975 del A.M.R. N° 1).- Cpta. de Asunto 5001/ 64 N° 5.lac.-

MICROFILM AGOSTO 1977

28/XII/78: JMI/ 7129/ nds.- 30/9/980: D- 1 6794/ 980.- hmg.- 9/10/980: Según Oficio N° 574/DI/980 del EMR N° 1 figura en una relación con el N° 634 de Liberados y Evacuados en régimen de M. P. S., en el período comprendido entre el

HOJA N° 2

25/6/980 al 25/9/980, inclusive.- Ver Asunto N° 1-1-12- 346.- foo.- 21/10/1980.- Por Oficio n. 594/DI/980 del E.M.R. N° 1, registra las mismas anotaciones que las del 9/10/1980 para el asunto 1-1-12-349. eb.- 29/11/980: Internados en el 4° piso de Cárcel Central, a los efectos de realizar los trámites de abandono del País. (Se encuentra bajo régimen de Medidas Prontas de Seguridad) Ver P. de la DNII. N°340/980, del 6/12/980.: En el día de la fecha, fue reintegrado al Reg. de Cab. Mec. 4, dónde permanecerá internado bajo el Régimen de Medidas Prontas de Seguridad. Ver P. de N. de la DNII N° 340/ 980, DEL 6/12/980.-jcll.- 16/12/980: Según Oficio N° 660/DI/980 del E.M.R. N° 1, figura en una relación con el N° 634 de Liberados y Evacuados en Régimen de Medidas Prontas de Seguridad, en el período comprendido entre el 25/09/980 al 25/11/980, inclusive.- Ver Asunto N° 1-1-12-357.-ffoo.- 28/I/981:- "Jornal Do Brasil" del 14/I/981 P. 6, publica artículo en el cual menciona la desaparición del titular junto a la de otras personas, agregando, "Cuando sea divulgada la lista completa, no habrá duda: Uruguay será ciertamente el Campeón".- pues manifiesta que nuestro país compite con Argentina en el campeonato de hacer desaparecer personas. Ver Asunto 1-1-20-149.-rba.-6/2/981: Un cable de AFP del 09/1/981 publicado en París dice que el SIJAU comenta "las extrañas circunstancias en que murió el titular, las que "comprometen la responsabilidad del Gobierno Uruguayo".-Asunto 1-4-11-67apm.- 13/2/1981:- Según el diario Jornal Do Brasil del 15/1/1981pág.14 publica el siguiente artículo: Uruguayos denuncian la existencia de un plan de exterminio de 64 presos de la prisión de Libertad que habría empezado con el asesinato por torturas del estudiante de Medicina Hugo Dermit Barbato cuya pena de 8 años habría sido cumplida. Ver Asunto 2-1-19-358.- eb.

HOJA N° 3

10/4/1981: En el programa "Uruguay un Pueblo en Lucha", del 20/2/1981 por Radio Habana, se hace mención al fallecimiento del titular diciendo que fue asesinado cuando tenía la libertad decretada y asilo concedido.-Ver asunto 1-4-11-83.eb.- 20/4/981: Con fecha 28/11/1980 fue recibido en esta Dirección a los efectos de realizar los trámites para abandonar el Territorio Nacional, siendo retirado por las autoridades militares con destino a la misma Unidad de procedencia a efectos de ser reinterrogado con respecto a actividades del grupo denominado "SEISPUNTISTA". Posteriormente el 29/12/980 se recibe comunicación que el detenido se había suicidado en el lugar que estaba detenido. Asunto: 1-1-14-35- glfs.- 22/IV/981: Folha da Tarde del 5/II/981 P. 13, publica artículo recogiendo manifestaciones del boletín "Desde Uruguay" donde se denuncia la existencia [de un plan] para matar a 64 presos políticos en Uruguay, agregando que el titular y otros 2 presos fueron muertos por la represión en nuestro país. Ver Asunto 24- 312.-rba.-23/4/1981.-Boletín "Desde Uruguay".- N° 2 de enero de 1981, pág. 1, fueron "asesinados" por la dictadura uruguaya, durante el último mes. Los cables que se reproducen, son fechados en Montevideo el 7 y 9/1/981, de las agencias IPS y EFE. Ver asunto 2-4-3-343.-eb.-. 1°/V/981:- El boletín clandestino CARTA de febrero de 1981 informa que le titular falleció víctima de las torturas y

hostigamientos a que fue sometido por parte del régimen uruguayo.- Ver asunto 2-4-3-34?.- hea.- 23/5/1981:- Referente a la anotación precedente, idem según boletín clandestino "Desde Uruguay", N° 3, primera quincena febrero de 1981.- Asunto 2-4-3-345.-apm.- 27/V/1981:- Mencionado como muerto en cárceles de Uruguay.- Según palabras de

HOJA N° 4

Willi ISRAEL en un programa transmitido por Radio Berlín Internacional del 16/III/1981.- Ver Asunto 2-1-18-350.-rba.- 21/7/1981:- "Carta", N° 99 de febrero de 1981, informa que estaba preso desde 1972, fue liberado en diciembre de 1980, y a los pocos días las FF AA " le secuestraron y muere en la "tortura", siendo devuelto a su familia diciendo que le encontraron muerto en la calle.- Asunto 2-4-3-357.- apm.- 27/7/1981.- Mismas anotaciones que las del 9/12/1972 para el asunto 1-1-3-145.eb. 7/IX/1981:- el Boletín clandestino F.P.P.U. de agosto de 1981 menciona al titular como muerto a raíz de torturas que sufriera en el E.M.R. N° 1.- Ver Asunto 2-1-18-405.- rba.- 5/1/1982:- El boletín clandestino "Desde Uruguay" en su número N° 2 de la 2da. quincena de enero de 1981, publica comentarios sobre la muerte del titular; también declaraciones de SIJAU culpan al Gobierno uruguayo del fallecimiento.-Asunto 2-4-3-339.-apm.- 23/3/1982: De acuerdo a Boletín Informativo ALDHU N° 3 de enero de 1982 murió el 28 de diciembre de 1980. Tenía al morir 32 años de edad y permanecía en el Penal de Libertad desde 1972. Murió con la libertad firmada por el Juez competente, durante una prolongada sesión de torturas unos días antes de viajar a Suecia donde se le había otorgado carácter de refugiado. Su madre, que recibió el cadáver de su hijo, puede brindar un importante testimonio de las condiciones en que se encontraba su cuerpo. De acuerdo al certificado de autopsia su muerte se debió a un ataque cardiaco. Ver Bulto 442 e.b. 20/8/1982:- El boletín clandestino del PCU "Carta" informa en su N° 99 de febrero de 1981, su muerte "en la tortura".- Asunto 2-4-3-404.- apm.-

HOJA N° 5

2/XI/1982:Audición "PANORAMA URUGUAYO", propalado por ondas de Radio Moscú, correspondiente al día 6 de febrero de 1982; informa que La Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, ha hecho llegar a las autoridades uruguayas un "documento"; en el mismo se incluye una nómina de "presos políticos" muertos como consecuencia de enfermedades contraídas o agravadas en prisión. Es mencionado junto a otros sediciosos como fallecido.- Asunto N° 2-1-18-454.- EMC.-/ni

ABRIL 1983 REVISADO- R 16 IC

DIC. 1983 REVISADO- R 20

REV. 1999 N° 071.

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Prontuario General de Información⁶.

Filiación tomada el 23 de febrero de 1973.

Nombre: Hugo Haroldo Dermit Barbato

Hijo de: Hugo y Ana Barbato

Nacido en: Juan Lacaze

Nacido el: 13 de julio de 1948.

Depto. Colonia

Edad aparente: 24 años.

⁶Archivo Judicial de Expedientes Provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Hugo Haroldo Dermit Barbato. Ficha Matriz N° 339, año 1986.

Profesión: Estudiante
Lee: Si

Estado Civil: Soltero
Escribe: Si

Cutis: blanco, trigueño, achinado, mulato, negro

Cabellos: Castaño oscuro, mediano claro, Rubio oscuro, claro, amarillo, Rojo oscuro, vivo rubio. Canoso, Calvicie frontal, coronal.

Bigote y barba:

Frente: inclinación fugitiva, mediana, vertical. Perfil ondeado, convexo, recto.

Altura: mediana, pequeña, grande.

Cejas: Relación: juntas, separadas. Posición: altas, medianas, bajas. Forma: arqueadas, rectilíneas, oblicuas internas, externas. Dimensión: cortas, medianas, estrechas, anchas

Boca: Pequeña, mediana, grande. Comisuras horizontales, bajadas, levantadas.

Labios: Finos, medianos, gruesos. Con bordes, sin borde, finos gruesos.

Orejas: Pequeñas, medianas, grandes

Lóbulo: libre, adherido, deformado

Párpados: Cubiertos, descubiertos

Nariz: Pequeña, mediana, grande. Dorso: cóncavo, recto, ondulado, convexo, convexo recto.

Base: horizontal, levantada, bajada

Mentón: Fugitivo, vertical, saliente

Ojos: Iris izquierdo, Azul, claro, mediano oscuro. Apizarrado, oscuro, mediano, Verdoso, Marrón, Pigmentación: amarilla, anaranjado, castaño.

Estatura: 1 metros 70 centímetros

Señas particulares:

Domicilio No. Sección

Motivo de esta identificación:

Fuera "el indicador"

Arrestos, Procesos y Otros Antecedentes

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia.
Departamento III.⁷

POLICIA DE MONTEVIDEO

Dirección Nacional de Información e Inteligencia

Nº 5001/50

ASUNTO: Elementos vinculados al MLN que presumiblemente se encuentren en Chile, al 14 de setiembre de 1973.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, setiembre 14 de 1973.

MEMORANDUM No. 291

⁷Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

I. Amparados en el Art. 168 Inc. 17 Apart. 2do. de nuestra Constitución:

1. *AROCENA LINN, Ignacio.-*
(...)
20. *BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel.- Habría estado en Cuba Julio/72 a Junio/73.-*
21. *BENTANCOUR ROTH, Rutilio Dardo.*
(...)
35. *CASSIAVILLANI (sic) CALIGARI, Hugo S. S/A. Requerido No. 573. Habría estado en Cuba Julio/72 a Junio/73.-*
(...)
38. *DERGAN, Natalio. C/A.*
(...)
44. *ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta. C/A*
(...)
47. *PORTELA (sic) ALONSO, Alberto Mariano. S/A.*
(...)
58. *GARCIA LARROSA, Floreal Gualberto. C/A.*
(...)
62. *INZAURRALDE MELGAR, Gustavo Edison C/A.*
(...)
68. *LUCAS LOPEZ, Enrique C/A*
(...)
76. *MEDINA [sic] BENTIN, Félix.- S/A*
(...)
115. *WHITELAW BLANCO, William Allem*

II. Requeridos que presumiblemente se encuentren en Chile

- (...)
123. *DERMIT, Hugo.-* *Requerido N° 283.-*
(...)

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia.
Departamento 6. Sobre la situación del MLN-T en el E.M.R. N° 1. 31.10.1980.⁸

“Memorándum
Referente situación MLN Tupamaros dentro del EMR. Nro. 1

De acuerdo a información confidencial proporcionada por la Oficina del Establecimiento se tiene conocimiento de que los integrantes del MLN Tupamaros, se encontrarían divididos por diferencias de conceptos en distintos grupos a saber:

- 1) *Puntistas*
- 2) *Ortodoxos*
- 3) *Tendencias*
- 4) *Simposistas*
- 5) *Trozkistas*
- 6) *Pro- Chinos*

⁸ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

- 7) *Soldaditos del PC. URSS*
- 8) *Independientes.*

Los grupos señalados anteriormente diferirían entre sí por las razones que se expresan a continuación. Los Ortodoxos seguirían la línea de los “Peludos”, no aceptarían la vanguardia de la Unión Soviética, sí a Cuba y serían liderados por FALERO MONTES DE OCA.

La Tendencia, parte del concepto de que el MLN, no tienen razón de ser y se definen por la acción de masas y la formación de un Partido Marxista- Leninista. Los Simposistas seguirían la línea de los denominados “Nuevos Tiempos”. El grupo de los Trotkistas estarían integrados por aquellos que tuvieron contacto con el ERP e integraron el PST (Partido Socialista de los Trabajadores) y éste grupo tendría infiltrados a los demás.

Los Pro- chinos siendo MLN, están de acuerdo con la política seguidas por este país aún en las circunstancias actuales.

Los denominados Soldaditos del PC. URSS, habrían sido absorbidos por el Partido Comunista.

Los Independientes son denominados “LUMPEN” ya que dedicaron a cualquier tipo de actividad menos a la política

EL GRUPO DENOMINADO PUNTISTA

El Movimiento Puntista es una organización integrada por elementos que pertenecen al MLN y se encuentran reclusos en el Establecimiento. Surgió en el transcurso del año 1977, en el 4to. Piso del celdario, sus integrantes poseerían una elevada preparación ideológica, ya que es la única actividad que pueden desarrollar dentro del Penal.

Esta organización basa su accionar en seis puntos principales los que darían lugar a su denominación, ellos son:

- 1) *Rusia como vanguardia de la Revolución Mundial*
- 2) *Cuba como vanguardia de la Revolución Latinoamericana*
- 3) *Alianza con el Partido Comunista, siendo el MLN el brazo armado del mismo*
- 4) *Plena vigencia de la lucha armada*
- 5) *Reconocimiento de los viejos líderes del MLN-T.*
- 6) *Vigencia del MLN-T.*

A) Dirigentes del Puntismo en el Exterior. Su base sería Cuba y estaría integrada la dirección por: Nino RUFFO, Juan MENA NUÑEZ, Rúben VERA GARCÍA (a) “Pirata” y una persona de apellido CABRERA (a) “La Jaca”.

B) Dirección dentro del Penal. A éste núcleo también se le denomina “Grupo Generador” y estaría integrado por: (...), (...), (...), (...), (...).

C) Otros integrantes detectados dentro del Penal. 1er. Piso: (...), (...). 2do. Piso: (...), (...). 4to. Piso: (...), (...) y (...).

Los Puntistas contarían con aproximadamente 120 integrantes dentro del Establecimiento. En el exterior no se ha detectado ninguna estructura, sí se tiene conocimiento de que los familiares mantendrían contactos entre sí y con distintas

Embajadas. Se tiene conocimiento de que hay directiva en cuanto a que todos los liberados puntistas, al salir en libertad deben ponerse en contacto con la persona (...), esposa del detenido (...).

D) Integrantes del Puntismo en el Exterior. Suecia: (...), (...), (...), (...) y (...). En Cuba: (...), (...).

El entrenamiento de los integrantes del Puntismo se lleva a cabo en Cuba, y este consistiría básicamente en entrenamiento militar. El camino a seguir para viajar a Cuba, sería Brasil, Suecia y, finalmente Cuba.

*Firma: El Jefe del Departamento 6
Capitán, Ricardo Medina Blanco.”*

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia.
Realización de trámites para la salida del país de Hugo Dermit.⁹

“Cuartel en Miguelete, 28 de noviembre de 1980.

Señor Director de la DNII:

De acuerdo por Radio No. 2-5354, de la B.C.3, en el día de la fecha es trasladado a esa el detenido en M.P.S: DERMIT BARBATO, Hugo Aroldo, para efectuar los trámites correspondientes para la salida del país.

*Saluda a Usted atentamente.-
El Jefe del Reg. Mec. No. 4
Tte. Cnel. [Firma]
Gerónimo Holfman.*

Agréguese a su antecedente Oficio No. 247/R/980 de Policía Militar del Ejército.”

“Montevideo, 26 de noviembre de 1980.

Señor Director Nacional de Información e Inteligencia

Llevo a su conocimiento que el detenido: DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo, internado al amparo del régimen de las Medidas Prontas de Seguridad, bajo jurisdicción de este Comando General, ha sido autorizado a salir del país y radicarse en Suecia.

El citado detenido se encuentra actualmente internado en el ámbito de la División de Ejército I, con quien se servirá establecer enlace a efectos de realizar los trámites para abandonar el territorio nacional.

Solicito al Señor Director se sirva comunicar a este Comando General, luego que la mencionada persona haya abandonado el país para la finalización de los trámites pertinentes al cese de su situación en Medidas Prontas de Seguridad.

Se adjunta copia de la Constancia del Juez Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno y declaración de la Embajada de Suecia.

⁹ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

Saluda a usted atentamente.
El Jefe de Policía Militar de Ejército
Coronel: [Firma]
Ariel M. De Vecchi.-

Dirección Nacional de Información e Inteligencia "S"

Montevideo, 29 de Diciembre de 1980/V.C.- elpo.

Se deja constancia que el sedicioso Hugo Haroldo DERMIT BARBATO fue recibido en esta Dirección el día 28/XI/980 a los efectos que se consignan en este expediente.

Inmediatamente se le obtuvo la Cédula de Identidad (Nº 2.753.664-2), y cuando se iban a iniciar los trámites para el Pasaporte fue retirado por los militares con destino a la misma Unidad de procedencia a efectos de ser reinterrogado con respecto a las actividades del grupo denominado "SEIS PUNTISTAS".

En el día de la fecha el suscrito tuvo conocimiento a través del señor Comandante de la D.E.I que el detenido Hugo Haroldo DERMIT BARBATO se había suicidado en el lugar que estaba detenido.

Se pasa al Departamento 3 para su anotación y archivo.

[Firma]
Víctor Castiglioni
Director"

Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica¹⁰.

Fecha de confeccionada:	14/7/972	048950-9	DE	Fs. 1
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		FALLECIDO		Dpt. 1 Secc. 1
S.I.D.				Sub. Secc. A/N
				Ficha Nro. Confec.
DERMIT BARBATO		Hugo Haroldo (I) Alias: "El Negro"		
Apellidos		Nombres		
DOCUMENTOS: C/C APB 6818 (6) [Ilegible]			Colonia	
	Serie	Nro.	Dpto.	
OTROS DOC:				
	Pasaporte	Lib. Enrol.	Etc.	
NACIMIENTO:	13/7/42	Colonia (ROU) (2)		
	Fecha	Lugar		
DOMICILIO: Joaquín Campana		Nro. 2818 Apto. 1		
	Calle	Nro.	Telef.	Ciudad o Localidad
PROFESION U OCUPACION: Estudiante		Facultad de Medicina. 5to. Año (3)		
LUGAR:		CARGO:		
IDEOLOGIA POLITICA:		CLASIFICACION:		
DATOS COMPLEMENTARIOS: Soltero (A)				

¹⁰Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383rr, Rollo 383rr_0923 a 383rr_0931.

Est. Civil Cónyuge Hijos
Hugo Dermit Saldaña (Padre) [Ilegible]
Otros familiares

Fs. 2

<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>ANTECEDENTES A REGISTRAR</i>
4/6/972	D-1404	En el día de la fecha se requiere su captura por sabérsele integrante del M.L.N (NN)
6/72 JPM	PM	Procesado en diciembre de 1972, por los delitos: "Atentado a la Constitución" y "Asociación subversiva".- (DD). Indica (1)
15.1.72	4484	(2).-
Anexo 2	JPM PM	Requerido 283, capturado el 1 de agosto 72 posteriormente procesado por la Justicia Militar. Actualmente recluso en el Establecimiento Militar N° 1. (E).
Dep. 3	Informe	Figura en una relación de requeridos que realizaron trámites o consultas ante el Consulado Uruguayo en Santiago de Chile antes del 1ro. Marzo/73. (C.C.)
1973	Especial I	Detenido 31.7.972.- (DD)
4/V/73	D.844	Se encuentra detenido en el E.M.R. No. 1. Libertad. (CG).- Eval: A-2.
14.8.72	2329	Integra una nómina de privados de Libertad en el ámbito del Ejército al 6.8.976. Recluso en el EMR Nro. 1.-
9/7/73	D.1502	6.8.76. Det. 29.6.72. Procesado. Eval A-1. (P).-
20.5.77	0475	Figura en relación de reclusos al 13.10.77 en el EMR 1. FECHA DE DETENIDO: 29.6.72. Juzgado: JM. 1ra. I. 4to. T. Situación Jurídica: procesado. Art. 132-6, CPO; Art. 60 (V) y 43 CPM. Eval. A-1
20.5.77	0475 (B)	
	PME	
7.11.77	Doc. 1148	

Fs. 3

<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>ANTECEDENTES A REGISTRAR</i>
17-4-78	D.453	Figura en una relación de Movimiento de reclusos en [Ilegible] 78. Fue condenado el 8-11-77, a 8 años de Penitenciaría J.M. 1ª. I. 4to. T. FECHA DE DETENIDO: 29-6-72. ANTECEDENTES: inciso 6, CPO. 60 (V) 43. CPM. Eval. A-1. (V)
16/6/78	Doc. 702	Figura en relación de Movimientos de Reclusos al 30/4/78 del EMR 1. Fue condenado el 8/11/76 a 8 años de Penitenciaría. Juez. M 1ra. I. 4to. T. Fecha de detenido: 29/6/72. Antecedentes: Art. 132. 6. 137 CPO, 60 (V). CPM 7, 56. CPO. Eval. A-1.
07/III/979		Se contestó por Of. No. 052/oI/79 a O.C.I.I.
03.04.81	Doc. 2532	Según publicación de "CARTA" N° 99

03.04.81	D.2533 Pág. 001	<p><i>Febrero 81: HUGO DERMIT, preso de 1972, fue liberado en dic/80. A los pocos días las FFAA lo secuestran y muere en la tortura. Las autoridades lo devuelven a su familia diciendo que lo encontraron muerto en la calle. ASESINOS!! (O).-</i></p> <p><i>Según artículo aparecido en "INFORMACIONES" del 30.02.81 se establece que el causante fue detenido desde 1972 y que tras haber cumplido en el Penal de Libertad su pena de 8 años fue trasladado al 4º Batallón de Caballería y de allí a la Jefatura de Policía. Pero estando su liberación prevista para el 11/12/80 unos días antes de la misma fue trasladado a un lugar desconocido, hasta que a principios de enero las autoridades entregaron su cadáver a su madre con prohibición de abrir el féretro, lo que no fue cumplido pudiéndose constatarse signos de tortura en el cuerpo</i></p>
Fecha	Documento	<p style="text-align: right;"><i>Fs. 4</i></p> <p><i>ANTECEDENTES A REGISTRAR del causante, según informaciones que aparecen en la prensa brasileña el 15.01.81. Oficialmente se sostuvo que era un suicido basándose para ello en las declaraciones por TV de un hermano del causante, (...) quien había sido detenido recientemente y según declaraciones de la prensa brasileña fue mostrado en precarias condiciones físicas y visiblemente "dopado". Al respecto el Secretario Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay (SIJAU) declara "una persona tiene la pena cumplida y que de un momento a otro debe salir del país, solo puede suicidarse si ha sido puesta en condiciones extremas e insostenibles de detención".- (O).-</i></p>
22.4.81 P.E.I	D. 3072 Nº 185/81	<p><i>Estaría circulando en la C. de Montevideo, particularmente entre familiares de reclusos, una carta en la que se dan detalles de la forma en que habría sido entregado a sus familiares el cadáver del causante. En la misma se explica que la madre abrió el ataúd con el médico de la familia, quien confirmó que el cadáver habría sido mantenido en hielo seco y presentaba hundimiento de pecho.- (CG).</i></p>

23.4.81	Doc. 3132	<p><i>Se ha tomado conocimiento de una Carta que circula entre familiares de reclusos que dan detalles de las causas de su muerte y de la forma en que fue entregado a sus deudos. EVALUACIÓN: B-2 (K).- Indica (1) a (5).</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Fs. 5</i></p>
<i>Fecha</i> 29/5/77	<i>Documento</i> Doc. 0290	<p>ANTECEDENTES A REGISTRAR <i>Recluso N° 634. Detenido el 30.7.72. MLN. Col. 10. Sector Militar. Resp. Integrante. Actividades comprobadas: construcción de berres – Vigilancia- Atentado a CX 10. Fórmula K:C. Nor. No. Tipificación: Atentado a la Constitución. Asociación subversiva. Ingresó al EMR: 7.12.72. Juzgado: JMI 3T. Unidad captora: Bn. Ing. 3. EVAL: A-1. (VM).</i></p>
13.10.81	Doc. 8596	<p><i>Es mencionado en el Boletín del “Comité de familiares de Presos Políticos Uruguayos” del mes de Octubre, como uno de los casos cuya muerte se suma a las acontecidas en los últimos meses, en el plan de exterminio que se viene aplicando sistemáticamente. Eval: A-1 (AN).</i></p>
15.10.81	Doc. 8660	<p><i>Ind. lo mismo que el documento anterior. Eval. A-1.- (FE).</i></p>
09.05.81	Doc. 3705	<p><i>Es mencionado en una carta enviada por el Comité Israelí de solidaridad con los presos políticos de Uruguay a “Semana”, como uno de los ejemplos que ponen para confirmar desgraciadamente las denuncias realizadas hace ya más de 9 meses. Conjuntamente, con este se publica un artículo dónde habla sobre la vida del causante. Eval: Z.1 (AN).</i></p>
26.1.82	D.11353	<p><i>Integrando la campaña iniciada por Amnesty Internacional el diario “De Volkskrant” publica una nota, en la cual aparece junto a otros el nombre del causante y también la fecha de su presunta desaparición. EVAL: A-1 (VM).</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Fs. 6</i></p>
<i>Fecha</i> 16.02.82	<i>Documento</i> D.5757/8	<p>ANTECEDENTES A REGISTRAR <i>Figura en una relación de la Corte Electoral de ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, que se encuentran comprendidos en el Art. 1, Literal “B” del Acto Institucional No. 4, con prohibición de ejercer el derecho al voto. (Procesados por delitos de “Lesa Nación”). Eval.: A-1 (VL) Indica (6).</i></p>

16.02.82	D.6004/81	Se encuentra comprendido en el Art. 1° Literal b) del Acto Institucional No 4 por haber sido procesado el 24/XI/72 por los delitos previstos en: C.P.M 60 (V). Cap. VI bis y 7. C.P.O 132 Inc. 6 y 137; 54. EVALUACION: A-1.
6.12.80	2041	5.12.80.- Fue trasladado de la J.P.M para el Reg. C. N° 4 donde permanecerá bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (SS). EVAL: A-1.
29.11.80 P.D. 334/80	D 2034 DII	28.11.80: Conducido a la D.I.I, procedente del Reg. C. N° 4 en calidad de sedicioso Penal liberado, el cual se encuentra en régimen de Medidas Prontas de Seguridad a fin de que se realicen los trámites pertinentes, para el abandono del país según lo dispuesto en el Inc. 17 Art. 168 de la Constitución.- (C).
		Fs. 7
<i>Fecha</i> 6.3.81	<i>Documento</i> 0035	ANTECEDENTES A REGISTRAR Fue baja por fallecimiento del Reg. C. Mec.
		4 el 28/12/80. Libertad Definitiva por Disposición de la J.M 1aT. EVAL: A-1 (PS).
III/81	0073/81	En la publicación "Desde Uruguay" de la 2da. Quincena del mes de enero de 1981, se publica un artículo titulado "Asesinan a un estudiante preso que tenía la libertad firmada" en el que hace referencia a la muerte del causante. EVAL: B-2. (K).
03.3.83	0.0038.81	Figura en una relación de Internados por Medidas Prontas de Seguridad al 31.12.80. Baja: DE.I Alta: Reg. C. Mec. N° 4. EVAL: A-1.- (SM). Figura en la PME al 31.12.80 como condenado el 08.11.77 a 8 años de Penitenciaria. 04.12.80: B/Reg. C. M. 4 por decretársele Libertad Definitiva A/D.I.I. En M.P.D a efectos de trámite salida del País. 07/12/80: B/D.I.I. Por traslado. A/Reg.C.M.4. EVAL: A-1 (SM).
03.3.83	0036/81 Pág. 21	En consolidado de P.M.E de fecha 30.11.80 figura como: baja del Reg.C.M.4 del 29.11.80 por Libertad Definitiva. Alta: en la DNII en Medidas Prontas de Seguridad por trámite salida del País. Juez: Ira. I. 4to. T. Eval.: A-1.- (GG).-
		Fs. 8
<i>Fecha</i> 5.8.83	<i>Documento</i> 0036.81	ANTECEDENTES A REGISTRAR En Consolidado de P.M.E de fecha

	<i>Pág. 13</i>	<i>30.11.80 figura en una relación de MPS en el Reg. C.4 dependiente de la DE.I. Condenado el 2.9.80. Eval.: A-1. (GG).</i>
<i>7.3.83</i>	<i>D.0037/81</i>	<i>En consolidado de P.M.E de fecha 31/X/80 figura como Internado en M.P.S en el Reg. C.4 dependiente de la DE.I habiendo sido condenado el 02.09.80. Eval: A-1 (K).-</i>
<i>[Ilegible]</i>	<i>0830/80</i>	<i>31/12/83. Sem. Inf. 8/980: Es mencionado en declaraciones de (...). Eval: A-1 (R).</i>
<i>25.04.83</i>	<i>18378_82</i>	<i>Ficha de E.M.R 1 establece: Detenido 29.07.72. Procesado por: Asociación para delinquir, atentado a la Constitución. Pertenece al MLN/ EVAL: B-2 (B).</i>
<i>12.05.83</i>	<i>26126/42</i>	<i>acta de fecha 20.8.72 por integrar al M.L.N. (...). Eval: A-1 (CC).</i>
<i>24.5.83</i>	<i>0663/80</i> <i>Pág. 4</i>	<i>16.6.80. Indica Ídem. Doc. 0290/77, aportando que es visitado por (...). Eval: A-1. (M).-</i>
<i>13.7.83</i>	<i>421/80</i> <i>Pág. 02</i>	<i>16.9.80: Liberado del EMR I, en régimen de M.P.S, en el día de la fecha. Eval.: A-1 (M).</i>
		<i>Fs. 9</i>
<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>ANTECEDENTES A REGISTRAR</i>
<i>16.8.83.</i>	<i>D.813/80</i> <i>Pág. 217</i> <i>20.13.12</i>	<i>En Consolidado de la P.M.E de fecha 30.9.80, figura como: 29.6.72 Detenido 8.11.77 Condenado 8 años de Penit. Juez: 1ª. I. 4to. T. 16.9.80: Baja del E.M.R 1 por traslado, Alta en el Reg. C.M.4 por M.P.S. Baja del Reg.C.M.4, Alta en la DE.I en M.P.S. 2.9.80: Condenado: Baja del DE.I, Alta en el DE.I. Reg.C.M.4.- Eval. A-1.- (FE).</i>
<i>29.9.83</i>	<i>0566/80</i> <i>Pág. 23</i>	<i>En Consolidado de la P.M.E de fecha 31.3.80, figura como: 28.7.80 Condenado. "LIB. DEF.".- Eval: A-1 (PB).</i>
<i>12.3.84</i>	<i>0289/77</i> <i>400.402</i>	<i>1977: Aporta información ya registrada en la ficha agregando: Integrante de la Col.10 Sector Militar del M.L.N. ingreso al EMR I el 7.10.72 y su conducta en el penal mereció las siguientes sanciones: en los años 1973, 74 y 75—10,24 y 43 días de arresto respectivamente. Eval. A-1 (BR).-</i>
<i>28.5.84</i>	<i>4680/72</i> <i>P. 65 y 68</i>	<i>04.06.72: Por Requisitoria N° 36/72 de la fecha se solicita su captura por suponersele Vinculado al M.L.N. Requerido N° 283. 31.7.72: En la fecha es detenido. Eval.: A-1 (AD).</i>
<i>16.7.84</i>	<i>4635/73</i> <i>Pág. 239</i>	<i>Aporta información ya registrada en la ficha. Eval.: A-1 (AD).</i>

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica¹¹.

<i>Apellido P.</i>	<i>Apellido M.</i>	<i>Apellido E.</i>	<i>1er. Nombre</i>	<i>2do. Nombre</i>	<i>Fecha</i>
DERMIT	BARBATO	9249	Hugo	Aroldo	16.Oct.72
<i>ALIAS: Negro</i>		<i>C.I. 46.481</i>	<i>de: Colonia</i>	<i>CC. Serie</i>	<i>Nro.</i>
<i>Nacionalidad: uruguayo</i>		<i>Est. Civil: Soltero</i>		<i>Fecha Nac/Edad: 13 Jul. 1948</i>	
<i>Lugar: Juan Lacaze</i>					
<i>Reg. Fot.</i>		<i>Indiv. Dact.</i>	<i>Estat. 1,68</i>		<i>Peso: 62</i>
<i>Cabello:</i>	<i>Ojos:</i>	<i>Cejas:</i>	<i>Nariz:</i>		
<i>Otras señas:</i>					
<i>Domicilio: Joaquín Campana 2818 Ap. 1</i>			<i>Zapucay y Emilio Raña</i>		
<i>Ocupación: Est. Medicina</i>			<i>Dirección trabajo: Facultad de Medicina</i>		
<i>Nombre esposa/concubina</i>					
<i>Nombre hijos:</i>					

Según ficha C.A.I
Según ficha E.P.R
CARPETA N° 1068 I
Fs. 2

<i>Apellido P.</i>	<i>Apellido M.</i>	<i>Apellido E.</i>	<i>1er. Nombre</i>	<i>2do. Nombre</i>	<i>Fecha</i>
		9249			

ANTECEDENTES: Detenido el 18/9/972 por el Gpo. A. N° 1. "Lib. DEFINITIVA", decretada por el J.M. 1era. Inst. 4to. Tno., según Radio CGE N° 793/R/7610 del 1/8/980. En caso de ser liberado se radicaría en Joaquín Campana N° 2818 Ap. 1 (Mdeo.). O.C.O.A le recomienda con fecha 6/8/80: M.P.S por haber intervenido en una proyectada acción contra el Ejército. Ingresó al R.C.M 4 el 17/9/80 procedente del E.M.R 1 en M.P.S.

Fallecido el 28/12/980 en Mdeo. Velatorio en Santiago de Chile 1077/3. Domicilio de su madre Joaquín Campana 2818/1 y Sra. de Guillermo Dermit. Sepelio en Cementerio del Norte el 29-DIC-80. Hora 1430.

Fs. 3

<i>Apellido P.</i>	<i>Apellido M.</i>	<i>Apellido E.</i>	<i>1er. Nombre</i>	<i>2do. Nombre</i>	<i>Fecha</i>
Dermit	Barbato	9249	Hugo	Horlando [sic]	

ANTECEDENTES: Perteneció a la Col. 10, Unidad Militar, Trabajo en berretines. Efectuó relevamientos de Barrios, Vigilancia, Participó en la vigilancia de acción no realizada en Radio Ariel 18 de mayo de 1972, Traslado un herido al Hospital del Pueblo. Fue capturada por el G.A. 1 y luego de ser procesado por la Justicia Militar por: "Atentado a la Constitución" y "Asociación subversiva". Ver comunicado FFCC 658 del 8/12/72.

Según ficha G.A.1
Carpeta N° 1068"

¹¹Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 587, Rollos 587_0810 a 587_0811.

Ministerio de Defensa Nacional. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (E.M.R. N° 1, Penal de Libertad) Carpeta del detenido.¹²

DERMIT BARBATO, Hugo Aroldo.

[Ilegible].

COMPLETA

Compuesta de 60 folios, incluye:

Ficha del E.M.R. N° 1. Datos patronímicos.	-1 a 5-
Ficha del E.M.R. N° 1, Sección S-1. Datos Patronímicos y otros	-6 a 8-
Declaraciones del recluso	- 9 a 10-
Hoja de Visitas autorizadas	-11 -
Hojas de novedades del recluso. En las mismas se incluyen datos como notificaciones y sanciones.	-12 a 14-
Hoja de sanciones disciplinarias. Se consigna la fecha, el tipo de sanción, el nombre de quien la impone, la cantidad de días y las causas.	-15 a 18-
Control de visitas	- 26 a 27-
Fichas identificatorias de su familia	- 57 a 60 -

OFICINA DE POLICIA MILITAR

634

FICHA PERSONAL:

APELLIDOS: DERMIT BARBATO

NOMBRES: Hugo Aroldo

Alias: "EL NEGRO"

CEDULA DE IDENTIDAD: 46.481

DPTO. Colonia

NACIONALIDAD: Oriental

CREDENCIAL CIVICA: Serie

Nro.

Sexo: Masculino

FECHA DE NACIMIENTO: 13.7.948

DPTO. Colonia

Ciudad: Juan Lacaze

DOMICILIO: Villa Pancha- Juan Lacaze

PROFESION: Estudiante

Especialidad: Medicina

LUGAR DE TRABAJO:

EDUCACION: PRIMARIA GRADO: 6to. Año

SECUNDARIA GRADO: completa

UTU CURSO:

GRADO:

PREPARATORIO CURSO: Medicina

GRADO: 5to. Año

UNIVERSIDAD CURSO:

GRADO:

OTROS:

DATOS FAMILIARES:

ESTADO CIVIL: Concubino

NOMBRE DEL ESPOSO/A:

EDAD:

NOMBRE DEL CONCUBINO/A: Nélica Mazas Dotti

EDAD: 24 años

NOMBRE DEL PADRE: Hugo

NOMBRE DE LA MADRE: Ana Esther

NOMBRE DE LOS HIJOS: 1.

EDAD: 4. EDAD

2.

EDAD: 5. EDAD

3.

EDAD: 6. EDAD

OBSERVACIONES:

EN CASO DE ACCIDENTE O FALLECIMIENTO NOTIFICAR A: sus Padres.

DOMICILIO: Villa Pancha (Juan Lacaze), Dpto. Colonia

TELEFONO: 143

UNIDAD CAPTORA: Gpo. A. 1

FECHA DE DETENCION: 29.7.972

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN MILITAR No. 3er. Tno.

SE DECLINA COMPETENCIA A: Instancia

¹²Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia del Archivo General de la Nación. Rollo 485_1516 a 485_1576.

SE DECLINO COMPETENCIA A:

SE DECLINO COMPETENCIA A:

JUZGADO DE INSTANCIA: 4to. Turno.-

ABOGADO DEFENSOR: No se posee nombre.

FECHA Y CAUSA PROCESAMIENTO: Art. 132 inc. 6º. Art. 60 (V) del C.P.O.- 23-Abril-976.

CONDENA: 8 años. LIBERTAD FECHA: Of. 37.978 ORDENA POR: J.M. 1ª. Inst. 4to. Tno.

TIPO DE LIBERTAD: Cump. Pena M.P.S

UNIDAD A PRESENTARSE:

EXCARCELACION:

DETENIDO POR:

LUGARES Y FECHA DE DETENCION: 1. Bn. I. 13.-

2. Gpo. A. 1

3. P.Rieles

4. E.M.R No.1

5. Reg. C.Mec. No. 4

6.

7.

8.

9.

10.

11.

Grado de Adoctrinamiento: Convencido

Grado de peligrosidad al ser detenido: Media

Grado de peligrosidad posterior: Normal.

Actividades antinacionales y/o subversivas: colaboró en la construcción de berretines, vigilancia, intervino en atentado fallado a CX 10- Radio Ariel, participó en secuestro a un automóvil.

Cuartel en Miguelete, 28 de noviembre de 1980.

El Jefe del Reg. C. Mec. No. 4.-

[Firma].

Tte. Cnel. Gerónimo HOLFMAN.-

D.N.I.I.

Fecha: 20/4/981

Conste

ARCHIVASE EN CARPETA

1-1-14-35

Hoja 1

E.M.R. N° 1

Mojón 301

Div. Reclusión

Sección S-1

Feb.-Mar. 76.-

Recluso N° 634

I. DATOS PATRONIMICOS

A- APELLIDO – NOMBRE

1. APELLIDOS: DERMIT BARBATO

2. NOMBRES: Hugo Haroldo

[Se adjunta fotografía]

B- FECHA DE NACIMIENTO: 13.7.48.-

C- NACIDO EN: Colonia

D- ESTADO CIVIL: Soltero

E- CEDULA DE IDENTIDAD: 46.481

EXPEDIDA EN: Colonia

F- CREDENCIAL CIVICA: ?

II. CAUSALES DE RECLUSION:

A- FECHA DE DETENCION: 30.JUL.72

B-1-MOVIMIENTO: MLN

2. COLUMNA: 10 3. SECTOR: MILITAR 4. ZONAL:
C- FECHA DE VINCULACION: Mediados de 1971 y se desvinculó en mayo de 1972.

D- ACTIVIDADES COMPROBADAS: Construcción de Berretines. Vigilancias. Atentado a CX 10.

E- FORMULA K: C. Nor. Nor.

F- TIPIFICACION: Asoci. Subv. Consp.

Abogado defensor: Dra. Delia Cocito.

G- JUZGADO: Instancia ?

H- 1. SENTENCIADO: años

2. PENADO: años

I- FECHA DE INGRESO AL EMR: 7.DIC.72

J. UNIDAD CAPTORA: Art.1

Ing.3

K-ALIAS: NEGRO

III. CONDUCTA CARCELARIA EXPEDIDA

A- SOLICITADA POR:

B-EXPEDIDA EL:

C-CALIFICACION:

IV. CONFORMACION DE LA FAMILIA:

A- 1-NOMBRE DEL PADRE: Hugo Dermit

2- EDAD: 60 años

3-OCUPACION: Médico

B-1-NOMBRE DE LA MADRE: Ana Esther Barbato

2-EDAD: 54 años

3-OCUPACION: labores

C-NOMBRE DE LOS HERMANOS:

1. Guillermo

EDAD: 24

OCUPACION: Estudiante

2.

EDAD:

OCUPACION:

3.

EDAD:

OCUPACION:

4.

EDAD:

OCUPACION:

5.

EDAD:

OCUPACION:

ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSION No. 1

SECCION S-1 [Se adjunta fotografía]

FICHA INDIVIDUAL DE RECLUSOS

Nombre: HUGO AROLDO DERMIT BARBATO

Nro. Fecha de ingreso: 7/XII/1972

Estado civil: Soltero Edad: 24 años

Cantidad de hijos:

Pabellón asignado:

Nro. de celda:

Documentación: C.I. No. 46.481 Colonia

Cred. Civ. Serie:

Nro.

Unidad o Repartición que lo Remite: Est. Punta de Rieles

Alias en la organización: Negro.

Alias del Lugar:

Profesión: Est. de Medicina 5to. año Facultad

Domicilio últimos cinco años: Montevideo

Lugar de trabajo últimos cinco años: Montevideo

Personas autorizadas a visitarlo: Hugo, Ana Esther (padres), Guillermo Ignacio (hermano)

Nombre del Abogado Defensor: Dra. Lelia Cocito de Caritat

Afiliación a Partido Político: Frente Amplio

Si es fugado o requerido:

Parte de Enfermo durante su detención:
Comportamiento en la Unidad o Repartición que lo Remite: Buena
Idoneidad manual que posee: Est. Medicina- Mecanografía
Grado de peligrosidad: Media *Antigüedad en el Movimiento:* desde 1971
Antecedentes o Acciones en que intervino: construcción de berretines, vigilancia, secuestro automóvil, atentado contra CX 10.
Columna que formaba parte: 10 *Misión que cumplía:* Sector Militar
Conocimientos técnicos para la Sedición: *Comportamiento ante su captura:*
Si intervino en Acciones contra las FF.CC.:
Grado de Adoctrinamiento: *Grado de cooperación en Interrogatorios:*
Resistencia en los interrogatorios:
Grado de liderazgo que pudo desarrollar en la Unidad:
Voluntad de Trabajo:
Literatura que acostumbra: General y propio de su estudio
Pareja o concubina en la Sedición:
Conocimientos de Armamentos, Tiros, Explosivos: Si
Lugar que fue capturado: Montevideo
Quien o quienes lo mencionan en la sedición:
Procesado, condenado, incomunicado: Procesado
Observaciones: Asociación subversiva y Atentado a la constitución Juzgado M. 3er. Turno. Defensor: Delia Cosito de Caritat.
(...).

EMR. No. 1 Secc. Inf.

Form. No. 2

Informe del SID
DATOS DE INTELIGENCIA

Apellidos: DERMIT BARBATO
Nombres: Hugo Aroldo
Cargo en la Organización:
MOVIMIENTO AL CUAL PERTENECE:
ENLACES: *Verticales:* *Superior:* *Nombres y Alias:*
Subalternos: *Nombres y Alias:*
Laterales (Grupo) Nombre y Alias:

Recluso No.634
Alias: El Negro

ACTIVIDADES COMPROBADAS:

Actividad
Figura en una relación de requeridos que realizaron trámites o consultas ante el consulado uruguayo en Santiago de Chile antes del 1ro. de marzo de 1973.

Lugar y Fecha
4 de mayo 1973

Fecha de aprehensión y lugar:
Actitud en el momento de la aprehensión:
Comportamiento en la U. aprehensora:
Tenor de las declaraciones:
Colaboración con la U. aprehensora:
Profesión:
DESTREZA/HABILIDAD MANUAL Declarada:
Comprobada: para la organización:

Ficha de Identificación de Detenidos

Unidad:

I. DATOS PERSONALES:

NOMBRE: Hugo Haroldo DERMIT BARBATO ALIAS: Negro
DOCUMENTO: 46.481 EDAD: 24 años ESTADO: soltero
PROFESION: Estudiante ESPECIALIDAD: Medicina
FECHA DE DETENCION: 29/VII/72
FECHA DE PROCESAMIENTO:
CAUSAL DE PROCESAMIENTO: Art. 132, inciso 6 C.P.O, Art. 60 (V) 43, ley 14068

II. DATOS FAMILIARES:

INTEGRA MLN ALIAS:

ESPOSA SI NO
HIJOS: EDAD SI NO

III. PERSONALIDAD:

a. Carácter FUERTE NORMAL DEBIL
b. Peligrosidad MUCHA MEDIA POCA

IV. INTEGRACION:

a. Fecha reclutamiento: Junio de 1971 por Schoeder Orozco
b. Motivo reclutamiento: Convencimiento Empatía Compromiso [ilegible]
c. Grado de concientización: Positivo Convencido Empatía Arrepentido
d. Funcionamiento:

Columna: U.M. 3 Zona:
Sector: Grupo:
Cargo- tarea:

V. ACTITUD EN INTERROGATORIO:

a. Colaboración: NINGUNA MEDIA TOTAL
b. Conducta: MALA REGULAR BUENA

VI. FACTORES RECLUSION:

a. Seguridad necesaria: MINIMA REGULAR NORMAL
b. Aislamiento necesario: TOTAL MEDIO NORMAL

VII. TURNO DE JUZGADO QUE ENTIENDE EN LA CAUSA: 3°

Defensor Nombre: Lelia Cocito de Caritat

VIII. EN CASO DE ACCIDENTE O FALLECIMIENTO NOTIFICAR A: Hugo Dermit

EN: Juan Lacaze (Colonia). Tel. 143.

IX. ACTIVIDADES COMPROBADAS: Colaboró en construcción de berretines, vigilancia, intervino en atentado fallado a CX 10, secuestro a un automóvil.

X. OTRAS PRECISIONES:

El Jefe del Grp. A. 1
Tte. Cnel. [Firma]
Alfredo A. Rubio

(...).

[Informe Psicológico realizado por Dolcey Brito.]

“E.M.R. N° 1
Mojón 301
Serv. Psicología
18. Enero.1979

Sr. Jefe de la
Div. Reclusión

De mi consideración:

Elevo a Ud. el informe correspondiente al estudio de personalidad realizado al recluso Hugo Dermit Barbato (No. 634) sobre la base de las pruebas de Rorschach, T.A.T y Szendi.

Se trata de un individuo de inteligencia superior al término medio, con tipo de pensamiento teórico-concreto y buena capacidad organizativa.

Los lazos afectivos establecidos no son adecuados debido a los elementos neuróticos que caracterizan su personalidad. Los componentes de ansiedad son significativos.

No se registran elementos significativos de agresividad. Hay un intento de negación de la realidad y de eludir sus responsabilidades refugiándose en una actividad sin mayor planificación pero referida a sus interrumpidos estudios de medicina. Dados los elementos detectados resulta difícil pronunciarse sobre las posibilidades de su futura conducta.

Atte. [Firma]
Ps. D. Britos Puig
Serv. Psicológico”

[Oficio que informa sobre la libertad de Hugo Dermit. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4° Turno.]

“Montevideo, 28 de julio de 1980

Of. No. 838/80

Señor Director del Establecimiento Militar de Reclusión Número 1

Llevo a su conocimiento que en autos caratulados: Hugo Haroldo DERMIT BARBATO- Causa No. 507/80 de fecha 24 de julio de 1980, se ha decretado la libertad definitiva del referido condenado, por vencimiento de pena, la que se hará efectiva el 29 de julio de 1980.

CPO. Arts. 132 inc. 6° y 137; CPM CAP: VI BIS Art. 60 (V); CPM. Art. 7- CPO: Art. 54.

Por lo expuesto solicito a usted quiera tener a bien disponer por donde corresponda la libertad definitiva del referido condenado.

Saluda a usted atentamente,

El Juez Militar de 1ra. Instancia de 4to. Turno
Cnel. (R) [Firma]
Luis. G. Blanco Vila

El Secretario
Tte. 1º. (Res.) [Firma]
Washington B. Navarro da Rosa.”

“Montevideo, 16 de Febrero de 1978.-

OFICIO No 37/78
SEÑOR DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSION No 1.

Llevo a su conocimiento que en los autos caratulados “Hugo Haroldo DERMIT BARBATO”- Causa No. 189/74 – Libro 3 “A”- Folio 89, por Sentencia No. 194/77 dictada por el Supremo Tribunal Militar, se ha condenado al procesado Hugo H. DERMIT BARBATO a la pena de ocho (8) años de penitenciaría, lo que cumplirá en su totalidad el día veintinueve (29) de Julio de mil novecientos ochenta (1980).

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno.
Coronel (R) [Firma]
Luis G. Blanco Vila
El Secretario [Firma]
Tte. 1ro. (Res.)
Washington B. Navarro da Rosa.”

“Montevideo, junio 26 de 1974.-

OFICIO No. 1608/74

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE POLICIA MILITAR

Cúmpleme poner en su conocimiento que el procesado HUGO AROLD O DERMIT BARBATO, causa No. 330/72, paso a depender del Juzgado Militar de Primera Instancia de 4º Turno, el que se encuentra alojado en el Establecimiento de Reclusión No. °.-

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de Tercer Turno.

Cnel. Dr. Federico Silva Ledesma.
El Secretario Tte. 1º. (PAM) William Cabrera.
(...). “

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa¹³.

“MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Departamento III

¹³Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 583, Rollo 583_0007 a 583_0433.

INFORME I- 95/973

MOTIVO: Requerido N° 283. Hugo DERMIT (Se amplían datos).-

TEXTO: Complementando los datos filiatorios del sedicioso requerido N° 283. Requisitoria N° 36/972, de fecha 4 de junio de 1972, por informaciones recibidas se tiene conocimiento que el nombre completo del sujeto de referencia es Hugo Haroldo DERMIT BARBATO. El mencionado sedicioso fue detenido el 31 de julio de 1972 ppdo.-

El Jefe del Departamento III del S.I.D

Tte. Cnel. [Firma].

Julio C. Morere Genta

Distribución: Original: Departamento III para su archivo.

Copia N° 1 Departamento I para su conocimiento.”

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa¹⁴.

“MEMORANDUM No 66/974.- apm

PROCEDENCIA: Ministerio de Defensa Nacional (S.I.D.)

REFERENCIA: Se amplían anotaciones sobre personas mencionadas en Memorandum No. 90 (2da. parte) del 7/7/1973.-

DESTINO: Sr. Director de la D.N.I.I.

(...)

86. Referente a: DERNIT BARBATO, Hugo Haroldo. (a) “EL NEGRO”

Registramos a: DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo.

Se cita a efectos de establecer diferencia en apellido paterno. Disponemos solamente la información de Comunicado No. 658 y Requisitoria No. 36/972.

(...).”

Ministerio de Defensa Nacional. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1. Nómina de personas que se encuentran detenidas.¹⁵

“Mojón 301, 18 de agosto de 1975.

SEÑOR JEFE DE POLICIA DE MONTEVIDEO.-

Cúmpleme elevar adjunto al presente una relación nominal de todas las personas que detenidas en la lucha Anti-Sediciosa, han estado o están alojadas en este Establecimiento. A la vez comunico a Ud. que dicha relación será actualizada cada sesenta días, enviándose en esa oportunidad los movimientos efectuados a la fecha.-

Saluda a usted atentamente.-

¹⁴Idem. Rollo 754, Rollo 754_0321 a 754_0353.

¹⁵Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

*El Director del E.M.R No. 1.-
Coronel. ANGEL D. BARRIOS.-*

ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSION No. 1
Relación total de detenidos en el Establecimiento desde su inauguración

<u><i>Nros.</i></u>	<u><i>NOMBRES</i></u>	<u><i>Situación actual</i></u>
<i>(...)</i>		
<i>634</i>	<i>HUGO AROLDO DERMIT BARBATO</i>	
<i>(...)</i>		

Ministerio de Defensa Nacional. Documento N° 290 del año 1977. Antecedentes de detenidos en el E.M.R N° 1 al 15.10.1975. Tomo I.¹⁶

“Índice alfabético del personal recluso al 15.X.1975.

(...).

634. DERMIT BARBATO, Hugo.

(...).

*DERMIT BARNATO, Hugo Aroldo. N° 634. Detenido: 30.7.72. MLN. Col. 10. Sector: Militar. Resp.: Integrante.- Actividades comprobadas: Construcción de berres (sic). Vigilancia, atentado a CX 10, fórmula V.C. Nor. Nor. Tipificación: Atentado a la Constitución, Asociación Subversiva. Ingreso al EMR: 7.12.72. Estado civil: soltero. Edad: 24. Juzgado: JMI 3 T. Unidad Captora Bn. Ing. 3. Profesión: estudiante de Medicina. Alias: Negro.
[Se adjunta fotografía].*

(...).”

Observaciones

29.06.1972. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria 36/972. Solicita su captura.

08.12.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 658. Se informa que fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de "Atentado a la Constitución" y "Asociación subversiva".

00.00.1980. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (E.M.R. N° 1). Oficio N° 574/DI/980. Figura en Relación de Detenidos con el N° 634 de Liberados y Evacuados en régimen de Medidas Prontas de Seguridad en el período comprendido entre el 25.06.1980 al 25.09.1980.

00.07.1980. Las autoridades le informan que su libertad depende de que acepte abandonar el país. El gobierno sueco le concede un visado de entrada. Debía ser puesto en libertad el 11 de diciembre de 1980.

11.08.1980. Es llevado a un lugar desconocido; se le prohíbe a la familia que lo visite.

00.09.1980. Es trasladado al Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4.

22.09.1980. La Embajada de Suecia concede su permiso de ingreso a dicho país.
Embajada de Suecia.

¹⁶Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 869, Rollo 869_1854.

Certificado.

Se certifica por la presente que le ha sido concedido el permiso de ingreso y residencia en Suecia al ciudadano uruguayo: DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo, nacido el 13 de julio de 1948. (...).

Udd Icakason

Primer Secretario y Cónsul.

13.11.1980. Firma un documento comprometiéndose a abandonar el país con destino a Suecia.

28.11.1980. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Es atendido por funcionarios policiales a los efectos de realizar los trámites para abandonar el territorio nacional,

06.12.1980. Es reintegrado al Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4. Permanece internado bajo el Régimen de Medidas Prontas de Seguridad. Allí es reinterrogado con respecto a actividades del grupo denominado "Seispuntista" (escisión del MLN en el penal).

11.12.1980. Día en que debía ser liberado.

28.12.1980. Su madre fue citada al Hospital Militar donde le mostraron el cadáver de su hijo para que lo identificara. El cuerpo fue entregado a sus familiares en la tarde, presentaba signos de haber sido sometido a una traqueotomía; y además, signos de haber estado congelado, hinchado al principio, desinflándose luego, con abundante pérdida de agua durante las horas de velatorio. La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sostiene que no es posible indicar la fecha de su defunción debido a que el cadáver presentaba signos de congelación.

00.08.1981. Informe de Investigación en Uruguay. Misión efectuada por el letrado Claude Katz, abogado del Colegio de París. "*(...) El conjunto de los testimonios recogidos permite afirmar que la tortura sigue constituyendo un procedimiento de interrogatorio utilizado por los militares en varias ocasiones, concretamente en el primer semestre de 1981 (Picana eléctrica, presos colgados (descoyuntamiento de los brazos).*

A este respecto, procede emitir las máximas reservas sobre las condiciones en que falleció en el mes de diciembre de 1980 Hugo Haroldo Dermít Barbato, según las explicaciones dadas por los militares. Estos efectos alegan que Dermít Barbato se seccionó la carótida con una hoja de afeitar. Ahora bien, la madre del difunto, que vio el cadáver de su hijo, no observó señal alguna de esa presunta herida.

(...) Desde entonces, habida cuenta de esta excarcelación próxima y de la excelente moral de que daba pruebas, según sus compañeros de reclusión, es perfectamente legítimo poner en tela de juicio las razones que habrían impulsado a Dermít Barbato al suicidio."¹⁷

Gestiones y Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 7710. La Comisión cuestiona al Gobierno uruguayo la versión poco creíble acerca de que una persona pronta a ser liberada decide suicidarse, a no ser que haya estado expuesta a condiciones insostenibles y extremas. A esto se agrega la irregularidad que significa que un prisionero que ha sido condenado y que ha cumplido su condena, sea incomunicado y se encuentre detenido en un lugar desconocido para sus familiares.

¹⁷ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo.

30.01.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos (CDHI). Su primo, Hugo Gilmet Dermit, lleva adelante las investigaciones y denuncias para averiguar las circunstancias de la muerte: “(...) *En el certificado de defunción, la causa de muerte había sido una hemorragia aguda por sección de carótida. El autor de la comunicación sostiene que esta explicación es falsa y que Hugo Dermit había muerto a consecuencias de malos tratos y la tortura (...).*”

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas opinó que el gobierno uruguayo estaba obligado a determinar los hechos de la muerte de Hugo Dermit, juzgar a los responsables y pagar una indemnización apropiada a su familia.

21.05.1981. Amnesty International. Casos de Hugo y Guillermo Dermit, hermano del fallecido (también detenido por las FF.CC.). “(...) *Que las condiciones de encarcelamiento en el Penal de Libertad y el Penal de Punta de Rieles han empeorado en 1980, que los reclusos han sido sometidos a un mayor hostigamiento por parte de los guardianes, que varios reclusos han sido confinados en celdas aisladas y que Jorge Antonio Dabo Rebelo y Hugo Dermis han muerto en la cárcel en circunstancias no aclaradas (...).*”¹⁸

02.09.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Reenvía respuesta del gobierno de Uruguay de fecha 12.08.1981 al Dr. Leandro Despouy (SIJAU, Francia). “(...) *Me permito informarle que el gobierno de Uruguay (...) ha dado respuesta a nuestra solicitud de información respecto de este caso. Las partes pertinentes¹⁹ de dicha respuesta se acompañan a la presente.*

Le rogamos que nos envíe, en el plazo de 30 días, sus observaciones sobre la respuesta del gobierno, junto con cualquier información nueva o complementaria, a fin de que puedan ser consideradas por la Comisión (...).”²⁰

Respuestas del Gobierno uruguayo

12.08.1981. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos (URUOEA). Caso 7710. “(...) *referencia al Caso 7710 (...) relativo a hugo Haroldo Dremit Barbato, el Gobierno del Uruguay desea expresar su desagrado por los términos en que la Comisión, hace suyos los planteos del denunciante. La utilización de expresiones tales como: “(...) nos alarma particularmente, dado que parece imposible que una persona que se encuentra próxima a ser liberada atente contra su vida...” subjetiviza totalmente el análisis de la cuestión.*

*Se está juzgando a un Gobierno, en base a elementos de presunción que resultan ofensivos e inadmisibles para el mismo. El certificado de defunción entregado a los familiares del Sr. Dermit es coincidente con la autopsia legalmente realizada que da como causa de muerte: autoeliminación. Anemia por hemorragia aguda, originada en la sección de los vasos carótios izquierdos. El Gobierno de Uruguay rechaza esta comunicación por sus términos agraviantes y difamatorios. Francisco Dustillo del Campo (Firma)”*²¹

15.02.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dirigido a URUGUAY D. HUMANOS

REFSU CO75 (INFORME 20) Se adelantan causas fallecimiento de:

“Dermit Barbato, Hugo.

CAUSA DE LA MUERTE: autoeliminación.

¹⁸ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo.

¹⁹ Partes pertinentes, se refiere al certificado de defunción expedido por Uruguay.

²⁰ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo.

²¹ Ídem.

El día 28 de diciembre de 1980, se realizó el estudio necrópsico en el cadáver de Hugo Haroldo DERMIT BARBATO, raza blanca, sexo masculino de 32 años de edad, con buen estado general, delgado. Se observa sangre en la cara, cuello, cara anterior de tórax miembros superiores, a predominio izquierdo.

A nivel del cuello, en sector izquierdo, herida cortante de 40mm. de longitud, de bordes netos con infiltración hemorrágica de los mismos. Esta herida aparece oblicua, desde el cartílago tiroideo dirigiéndose hacia fuera y abajo, llegando a la parte media del cuerpo del músculo externo cleido mastoideo. Inmediatamente por encima se observa otro corte de 10 mm., de bordes netos, con infiltración hemorrágica. En el antebrazo derecho, se observa a 4 cmts. de la articulación de la muñeca, herida cortante de 30 mms. de longitud oblicuos, desde el borde externo del antebrazo hasta la línea media del mismo (donde dista 6 cmts. de la muñeca). En el antebrazo izquierdo, herida de caracteres similares salvo que es de menor longitud (20 mm). EL resto del examen externo, sin particularidades.

Orificios naturales sin particularidades.

EXAMEN INTERNO: Cuello: La disección de los planos correspondientes a la herida, hemicuello izquierdo, muestra sección de la vena yugular interna, completa, con una pequeña herida de 1 mm. de diámetro en la arteria carótida primitiva izquierda. Infiltración hemorrágica reciente en los planos adyacentes. La herida superior muestra sección de arteria tiroides media.

TÓRAX Y ABDOMEN: Pleura pulmonar: Pulmones de configuración habitual, pálidos. Cardio vascular, corazón de configuración habitual, con aurículas colapsadas.

Abdomen: sin particularidades. Palides visceral generalizada.

Miembros Superiores: las heridas de ambos antebrazos muestran sección incompleta de las venas medianas.

EN RESUMEN: Del estudio que antecede, surge como causa de muerte, anemia por hemorragia aguda, originada en la sección de los vasos carotideos izquierdos.

Por el Servicio de Anatomía Patológica

Firmado: Tte. 1º Equip. (Médico)

Haydée Klempert²².

01.06.1982. El gobierno envía la transcripción del informe de la autopsia de Hugo Dermit al Comité de Derechos Humanos de la ONU²³. Este informe fue realizado por personal médico militar, antes de que los familiares de la víctima fueran informados de su fallecimiento y sin brindarles la oportunidad de que la autopsia fuera realizada por médicos de su confianza.

Causas Judiciales

00.00.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3º Turno. IUE 343/87. Carátula: “ARCE Hulmer; YAÑEZ Antonia; DERMIT BARBATO Guillermo; FIGUEROA Hermes; BARBOZA Ana María y otros su denuncia.” Causa archivada.

18.04.2013. Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos. Solicitud a la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial que se desarchiven las causas que aún se mantienen archivadas (24 expedientes), entre las que se encuentra la mencionada.

²² Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo.

²³ Observaciones del Comité de Derechos Humanos. Delegación Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos especializados en Ginebra. Denuncia de Hugo Gilmet Dermit ante la ONU en nombre de sus primos Guillermo Ignacio y Hugo Haroldo Dermit Barbato. Fecha de comunicación 27 de febrero de 1981. Fecha de la decisión de admisibilidad, 28 de octubre de 1981.

**Solicitud de información a la Secretaría de Derechos Humanos para el
Pasado Reciente**